

BANDO

REGULARIZACIÓN AUTORIZACIONES PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y/O VÍAS PÚBLICAS (VADOS PERMANENTES).

D. Jaime Joaquín Albero Gabriel Alcalde acctal del Ayuntamiento de Sant Joan D´Alacant,

HAGO SABER

Es conocido por todos los conductores la prohibición de circulación de vehículos por las aceras. La entrada y salida de vehículos a través de las aceras para acceder a garajes y parkings es una excepción a dicha regla, pero precisa de la correspondiente y preceptiva autorización municipal que se visualiza mediante la correspondiente placa de vado.

La vigente Ordenanza Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las Aceras y/o Vías Públicas y de la Reserva de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y para Carga y Descarga de Mercancías y Materiales, de 31 de mayo de 2001, dispone:

Artículo 2º.- OBJETO:

Constituye el objeto de la presente ordenanza el aprovechamiento especial de un bien de dominio público municipal, por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras, y/o vías públicas, siendo necesario, para ello, solicitar y obtener, en su caso, la correspondiente autorización municipal.

Artículo 9º. UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

(....)

La utilización de las aceras y vías públicas para la entrada y salida de vehículos, constituye un uso y aprovechamiento especial, ya que beneficia, específicamente, a particulares interesados y produce limitaciones al uso general de las mismas

(...)

En nuestro municipio existen casos de particulares y empresas que utilizan las aceras para acceder con los vehículos a zonas de aparcamiento o garajes por lo que es necesario que se cuente con la preceptiva autorización a través de una placa de vado que facilita el ayuntamiento.

Y por todo lo expuesto,

VENGO A DISPONER

PRIMERO. Dar la máxima difusión para que, aquellos que necesiten regularizar su situación para disponer del derecho de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo que se acredita mediante la concesión de una placa de vado, lo soliciten al ayuntamiento mediante modelo normalizado de solicitud, la cual se encuentra a su disposición en el Registro General, en la página web municipal (<http://www.santjoandalacant.es>) y en la sede electrónica.



SEGUNDO. Se comunica a todos los vecinos PROPIETARIOS de un garaje utilizado para la entrada y salida de vehículos, la obligación de instalar el correspondiente vado con su placa identificativa, otorgada por este Ayuntamiento. Todo ello por la utilización de la acera para el acceso y salida del respectivo garaje con arreglo a lo dispuesto en la “La vigente Ordenanza Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las Aceras y/o Vías Públicas y de la Reserva de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y para Carga y Descarga de Mercancías y Materiales, de 31 de mayo de 2001”.

De no regularse tal situación por el titular del garaje **se inhabilitará la entrada y salida de vehículos a través de la vía pública.**

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Sant Joan d'Alacant a 26 de julio de 2021.

El Alcalde acctal,

